

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	LLULL MARTINEZ Melina Rosa - 27342580616@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE FAMILIA N° 10 - LA MATANZA
Carátula:	MARQUEZ HERIBERTO DANIEL Y OTRO/A S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA
Número de causa:	LM-31842-2025
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	27342580616@notificaciones.scba.gov.ar, 27342580616@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27345219590@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	2/2/2026
Alta o disponibilidad	30/12/2025 10:59:16
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MEZA Estefania Belen. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/12/2025 10:59:14
Firmado por:	MEZA Estefania Belen. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/12/2025 10:59:13 DI NAPOLI Mariela Mercedes. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/12/2025 10:46:25

OFICIO (LEY 22.172)

La Matanza, de diciembre de 2025.

AL DIRECTOR/A DEL REGISTRO
DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES.

S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "MARQUEZ HERIBERTO DANIEL Y OTRO/A S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA" Expediente N° LM-31842-2025, los que tramitan por ante el JUZGADO DE FAMILIA N° 10 - LA MATANZA, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Nápoli, Secretaría Única a cargo del Dr. Gaspar Matías Spallanzani Zingaretti, Dr. Agustín Marcelo Raimondo y Dra. Estefanía Belén Meza, sito en Av. Arturo Illia Nro: 2951/53 en la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, a fin de solicitarle se sirva inscribir la sentencia de divorcio vincular dictada en los autos de referencia, y que en su parte dispositiva dice: "San Justo, 07 de noviembre de 2025 - FM/EM(...) F A L L O: PRIMERO: Haciendo lugar a la demanda conjunta promovida y decretando, en consecuencia, el divorcio vincular de los cónyuges MARQUEZ HERIBERTO DANIEL y ALVAREZ SILVIA SUSANA en los términos y con los efectos previstos en los arts. 435 y ccs. del Código Civil y Comercial de La Nación (texto según ley 26.994). SEGUNDO: Disponiendo la extinción de la comunidad ganancial con efecto retroactivo al día 10 de diciembre de 2010 (art. 480 CCyCN). TERCERO: imponer las costas por su orden (arts. 68 y 73 del CPCC). CUARTO: Regulándose los honorarios de la Dra. MELINA R. LLULL MARTÍNEZ (T°IV F°135 CAAL) y los de la Dra. YAMILA COHEN KINRUS, (T°XLIX F°379 CASI) en la suma de ambas con más su adición legal en la suma equivalente a 40 JUS respectivamente por su labor (propuesta y tramitación) ambos con más su adición legal (arts. 9, apartado I, inc.2, 16, 45 y conc. de la ley 14.967) QUINTO: REGISTRESE y NOTIFIQUESE. Cúmplase con la ley de aranceles. Oportunamente expídase testimonio para las partes y líbrese oficio a los fines de la inscripción marginal de la presente.-.Para mayor recaudo se transcribe el art. 54 de la Ley 14967: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la

Nación." FdoMARIELA MERCEDES DI NAPOLI - JUEZA. La presente, deberá inscribirse en relación al Certificado de Matrimonio Tomo II Acta 70 Año 1997 en Montecarlo, Provincia de Misiones, matrimonio celebrado el día 5 de septiembre de 1997 entre MARQUEZ HERIBERTO DANIEL - DNI 25.450.578 - y ALVAREZ SILVIA SUSANA - DNI 30.298.670 - . El presente oficio de inscripción se libra conforme las facultades previstas en la Ley Nacional 22.172, por lo cual la titular del Juzgado resulta competente para entender en los presentes en virtud de la materia y territorio del juicio. Asimismo, se hace constar que la sentencia se encuentra notificada, firme y ejecutoriada a los fines de su inscripción respectiva. Se encuentran autorizados al diligenciamiento del presente instrumento a los fines de su inscripción registral, la parte, su letrada -Dra. Llull Martinez Melina Rosa - y/o las personas estos que autoricen. - Saluda muy atentamente

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: R79Z6ZS0



231303626030345262

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ²⁶
del mes de Enero de 2026, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte
Nº 85-1-26 oficio Nº ley 22172
bajo el nº 257150 nº 239

en Expte Nº 31842/2025 Marguez Heriberto
Doniel y otros s/ divorcio por prescripción
con cura

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 01, Folio 31, Año 2026

Trámite.....
WIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Despacho
Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

II	40	1997
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

En MONTECARLO - Provincia de Misiones República Argentina, a 5 de SEPTIEMBRE de 1997, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

HERIBERTO DANIEL MARQUEZ

Edad 20 años, profesión EMPLEADO estado SOLTERO

nacionalidad ARGENTINO nacido en MONTECARLO - 20.10.76

domiciliado en MONTECARLO Doc. Ident. 25450578

Hijo de ANTONIO MARQUEZ

nacionalidad _____ profesión _____

y de MARIA FLORENTINA CACERES

nacionalidad ARGENTINA profesión AMA de CASA

domiciliados en MONTECARLO

SILVIA SUSANA ALVAREZ

Edad 21 años, profesión AMA de CASA estado SOLTERO

nacionalidad ARGENTINA nacida en CARAGUSTAY - 13.9.75

domiciliada en MONTECARLO Doc. Ident. 30298.670

Hija de CELSO RAMON ALVAREZ

nacionalidad ARGENTINO profesión EMPLEADO

y de JULIA GUSTAMIANTE RIVAS

nacionalidad PARAGUAYA profesión AMA de CASA

domiciliados en MONTECARLO

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

JUANA RUIZ DIAZ Doc. Ident. 16.194.732 Edad 34 años

Estado CASADA Profesión AMA de CASA Domicilio MONTECARLO

ALFONSO BENITEZ Doc. Ident. 10.876.863 Edad 43 años

Estado CASADO Profesión EMPLEADO Domicilio MONTECARLO

PRESENTE LA MADRE DEL MENOR PRESTA SU CONSENTIMIENTO PARA ESTE DCTO. LEIDA EL DCTO

LO FIRMAN CONMIGO LOS CONTRAYENTES LA MADRE DEL MENOR Y TESTIGOS MENCIONADOS.

PREVIU LECTURA DE LOS DCTS. 1º 8, 1997 Y 200 DE LA LEY N° 3315 DEL CODIGO CIVIL



Marta Segovia
DELEGADA TITULAR
JEFA R.P.P.
Montecarlo

MARQUEZ
HERIBERTO
DANIEL
CON
ALVAREZ
SILVIA
SUSANA

Nota de Ref.
pasa al Folio
N° 86

Viene del Folio N° 2

Acta N° 70

= Protocolizado Libro 01- Folio 31- Año 2006 =

Corresponde al Expte. N° 85-J-26, Oficio N° 22.172 de Fecha 30-12-25

Venido del Juzgado de Familia N° 10, Secretaría N° 2

Con Asiento en La Matanza, Provincia Buenos Aires, Pais Argentina

Autos Caratulados: Expte. N° L.M. 31842-2005, MARQUEZ Heriberto Daniel y otra la s/ RIVERCIA, Por Presentación conjunta

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: S/ES

MARQUEZ Heriberto Daniel, DNI N° 25.450.579 y

ALVAROZ Silvia Susana, DNI N° 30.298.670

Fecha de Fallo: 9-1-11-2005

Fdo: Mariela M. DI NAPOLI, Juez Fdo. HEZA Estelmaria Belen... Secretario

Posadas, Misiones 30-11-2006



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Depto. Despacho
Legislación Provincial de las Personas

